**CONTRATO No. 3737 DE 2026, INTERADMINISTRATIVO**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.062.917 - 9** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.** |
| **VALOR: CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** |

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.444.922 expedida en Bogotá D.C, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 0027 del 12 de marzo de 2026, y posesionado mediante acta N°. 0012 del 16 de marzo de 2026, y delegado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal Nº. 158 del 1° de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024, y por la otra **MIGUEL ANGEL MEJIA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.877.735 de Bogotá D.C., Obrando en calidad de Vicepresidente Comercial y atención al cliente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** NIT. 900.062.917 - 9 quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 1. CONDICIONES DEL SERVICIO:** 1.1. La recolección de la correspondencia se realizará en los plazos y tiempos que la Entidad señale, garantizando que los documentos y/o paquetes lleguen en óptimas condiciones. 1.2. Todo servicio de mensajería debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. Se debe expedir guía de envió y prueba de entrega de cada servicio, garantizando la calidad de la información registrada en los respectivos formatos como la prueba de entrega y/o devolución de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 8 de la Resolución No. 3095 del 15 de julio de 2011 o norma que la modifique aplicables al servicio de mensajería. El seguimiento a las guías enviadas se realizará a través de la plataforma del Contratista, la cual debe tener accesibilidad vía web las 24 horas permitiendo la consulta a los funcionarios y/o contratistas designados por la Alcaldía Municipal de Soacha. Se implementará los mecanismos necesarios para suministrar en cualquier momento una copia de la guía a requerimiento de los usuarios remitentes como destinatarios o a solicitud de la autoridad competentes bien sea a través de medios electrónicos o físicos. **2. INTENTOS DE ENTREGA**: Las entregas de los documentos oficiales deben efectuarse únicamente en la dirección indicada a la persona a quien va dirigido, o la persona encargada de recibir la correspondencia (propiedad horizontal, porteros, recepcionistas etc.) o cualquier otra persona mayor de edad que se encuentre en el inmueble siempre y cuando deje constancia legible de: nombre, hora, fecha, identificación y teléfono de acuerdo con el diligenciamiento de la prueba de entrega. Para los envíos que presenten en el primer intento de devolución la causal cerrado, al no ser posible su entrega en el primer intento, se intentará una segunda entrega al día hábil siguiente en horario diferente, sin costo adicional para la Entidad y deberá registrase la anotación en la guía y certificación. En el evento en que el contratista proceda a efectuar la entrega del objeto postal en el domicilio del usuario destinatario consignado en la guía y en este no encuentre nadie, deberá expedir un documento por medio físico o electrónico en el informe que tuvo lugar un intento de entrega tal objeto, dicho documento deberá contener por lo menos la siguiente información: a. Nombre del operador postal (contratista). b. Nombre del usuario remitente. c.Número de guía. d. Fecha y hora del intento de entrega. e. Fecha y hora del próximo intento de entrega. El documento no tendrá que expedirse y diligenciarse en los eventos en que en el primer intento de entrega se configuren los motivos de devolución: desconocido, rehusado, no reside o dirección errada. Los intentos de entrega deben quedar registrados en la información materia de rastreo que debe estar disponible en el sistema y/o aplicativo del contratista que disponga para tal fin y en la prueba de entrega. Se debe demostrar a la entidad contratante los dos intentos de entrega solicitados en las condiciones técnicas de cada servicio. **3. RASTREO:** Para el desarrollo del objeto contractual se deberá contar con un sistema de rastreo electrónico en la página web del contratista disponible de manera permanente para la Entidad en el cual

**CONTRATO No. 3737 DE 2026, INTERADMINISTRATIVO**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.062.917 - 9** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.** |
| **VALOR: CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** |

se refleje toda la información del envió desde la recolección en el punto hasta la entrega a su usuario final, así como reflejar los eventos de pérdida o avería del objeto postal, especificar los motivos por los cuales el objeto no es distribuible, los motivos por los cuales no se cumplirá con el tiempo de entrega, así como el detalle de la perdida, modo, lugar, tipo de perdida e identificación del acto que permita la trazabilidad electrónica mediante el identificador único del envió y la lectura de código de barras o una tecnología equivalente o superior para tales efectos. **4. RECOLECCIÓN:** Recoger la correspondencia en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Soacha, ubicada en la calle 13 N° 7-30 Soacha – Cundinamarca, todos los días hábiles en un horario de 3:30 pm a 4:30 pm. Con excepción de la correspondencia que será enviada bajo la modalidad de Servicio Al Día, en donde se deberá realizar la recolección entre las 10:00 am y 10:30 am. **5. MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con los medios que garanticen la prestación del servicio de mensajería así: Papel troquelado para la generación de las guías y planillas de despacho diario y cualquier otro documento que se requiera para la ejecución contractual. Software de rastreo de envíos de acceso vía web que permita a la Alcaldía Municipal de Soacha y a los interesados conocer la ubicación del envío y donde se pueda visualizar la prueba de entrega digitalizada en un momento, este software debe estar instalado en el punto de recolección dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato. Se debe garantizar la capacitación de los funcionarios o personas designadas de la administración para recibir toda la información pertinente al envío de correspondencia, al uso del software. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las siguientes serán las actividades a desarrollar: 1. El contratista deberá contar con un software de rastreo de envíos y acceso vía web, que permita a la Alcaldía Municipal de Soacha y a los interesados conocer la ubicación del envío y donde se pueda visualizar la prueba de entrega digitalizada en un momento determinado. Este software debe estar instalado en los puntos de recolección dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato. 2. Brindar apoyo técnico y logístico para los servicios de recolección, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales entregadas a este por el municipio de Soacha, garantizando la entrega de manera oportuna y dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. 3. Realizar la recolección diaria, durante los días hábiles de la correspondencia en el punto de recolección, ubicado en la Calle 13 No. 7-30 (Oficina de radicación y correspondencia) Alcaldía Municipal de Soacha, de lunes a viernes entre las 3:30 pm y 4:30 pm. 4. Pagar el valor que corresponda en caso de pérdida de un envío, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente 5. Entregar informe mensual en medios físico y electrónico de las entregas efectivas, con datos fundamentales como radicado interno, dependencia que remite el envío, destinatario y dirección del mismo, de conformidad con la información registrada por la Alcaldía Municipal de Soacha en el software del contratista. Dichos informes deberán ser entregados en el punto de recolección durante los tres (03) primeros días hábiles de cada mes. 6. El contratista deberá entregar informe mensual de las devoluciones, con la causal correspondiente de por la no entrega, teniendo en cuenta datos principales como son radicado interno de la Alcaldía, dependencia que remite el envío, destinación y dirección de destino: estos informes deberán ser entregados en el punto de recolección durante los tres (03) primeros días hábiles de cada mes. 7. Entregar el correo y la correspondencia que se genera con carácter urgente e imprevisto, en los tiempos ofrecidos en la propuesta comercial. 8. Cumplir con los horarios establecidos para la recolección de los objetos postales a enviar, previa coordinación con el funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato que se suscriba. 9. En caso de pérdida o extravió de los objetos postales entregados al contratista, este deberá informar a la Entidad sobre la misma dentro del mismo día o del día siguiente a más tardar, anexando copia de la respectiva denuncia en la que se indique claramente los números de radicación de los envíos extraviados. 10. Realizar la entrega del correo masivo, enviando al supervisor del contrato un informe detallado de los envíos (Cantidad de entregas y/o devoluciones indicando sus respectivas causales en un término máximo de (8) días. 11.Incluir en la constancia de entrega el número de radicado interno de la alcaldía o del proceso que lleva impreso cada documento enviado.

**CONTRATO No. 3737 DE 2026, INTERADMINISTRATIVO**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.062.917 - 9** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.** |
| **VALOR: CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** |

12.En caso de pérdida de la prueba de entrega, el contratista deberá certificar la entrega del envío para poder efectuar el pago, mediante validación de la entrega por la persona que la recibió en la dirección correspondiente. 13. En caso que el envío sea entregado en un lugar diferente al solicitado por error del contratista, este deberá recuperarlo para realizar nuevamente su gestión de entrega, en caso de no lograse la recuperación, el contratista deberá indemnizar a la Entidad conforme lo establece la ley 1369 de 2009. Las tarifas de referencia serán las fijadas en la resolución vigente de 4-72. 14. El Contratista deberá suministrar los medios tecnológicos que se requieran para garantizar la prestación del servicio de mensajería así: - Instalación del Software de rastreo de envíos de acceso vía web que permita a la Alcaldía Municipal de Soacha y a los interesados conocer la ubicación del envío donde se pueda visualizar la prueba de entrega digitalizada en cualquier momento, este software debe estar instalado en el punto de recolección, a más tardar el segundo día hábil, después de la firma del acta de inicio del contrato. - Realizar Capacitación a los funcionarios o personas designadas de la administración sobre la forma correcta de hacer los envíos de correspondencia y para el uso del software. 15. Disponer de personal capacitado para aquellos eventos en que el motorizado se ausente temporalmente. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2026, presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaría General Rubro Gastos-Funcionamiento Servicios Locales de mensajería nacional Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - 0104 – 2.1.2.02.02.006.68021-2, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.286.438)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3778 del 25 de abril de 2026, del presupuesto de la Secretaría de Salud Rubro Gastos-Funcionamiento Servicios Locales de mensajería nacional Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - 0111 – 2.1.2.02.02.006.68021-2, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4127 del 30 de abril de 2026del presupuesto de la Secretaría de Hacienda Rubro Gastos-Inversión Servicios locales de mensajería nacional Recurso Propio- Libre Destinación Ordinario- Balance 0107-2.3.45.99.002.02.2.3.2.02.02.006.68021-98 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4199 del 06 de mayo de 2026 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000). CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** conforme a los servicios efectivamente prestados según requerimientos de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA presentara la respectiva factura discriminando los servicios ejecutados y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato el cual corresponderá al presupuesto oficial, para efectos de la ejecución del contrato, la Entidad descontará del presupuesto total, los precios unitarios de cada servicio de acuerdo a la oferta presentada y aceptada de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados por el Contratista, se ejecutará por el sistema de monto agotable. **PARAGRAFO TRECERO.** El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. **PARAGRAFO CUARTO.** EL MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con

**CONTRATO No. 3737 DE 2026, INTERADMINISTRATIVO**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.062.917 - 9** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.** |
| **VALOR: CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** |

el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. **PARÁGRAFO SEXTO.** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ella, y la suscripción del acta de inicio; o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. Lo anterior, de conformidad con las condiciones presupuestales y la autorización de recepción de bienes y servicios en vigencias futuras otorgada mediante el Acuerdo No. 16 del 26 de mayo de 2026, "Por medio del cual se autoriza la recepción de bienes y servicios en vigencias futuras", siempre que dicha autorización resulte aplicable al presente proceso contractual. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los

**CONTRATO No. 3737 DE 2026, INTERADMINISTRATIVO**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.062.917 - 9** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.** |
| **VALOR: CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** |

compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 19. En el evento de presentarse una falla en el servicio por parte del Contratista, éste deberá responder de conformidad con las condiciones establecidas el artículo 25 (Derechos de los usuarios remitentes) de la Ley 1369 de 2009 20. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes de acuerdo con las planillas de imposición generadas dentro del periodo que se cobra. 21. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 22. El contratista deberá presentar informes respecto a la ejecución del contrato, cuando estos sean solicitados por la entidad. 23. El Contratista se obliga a asegurar los envíos de correo y/o mensajería de conformidad con la oferta presentada, sin que esto genere costo adicional para la Entidad. 24. El contratista deberá asignar en el momento del inicio del contrato para la correcta ejecución del mismo, el ejecutivo de cuenta propuesto, quien interactuará con la Alcaldía Municipal de Soacha, siendo responsable de cualquier situación que le sea comunicada por la Alcaldía, para lo cual el contratista asignará un teléfono (celular) y un correo electrónico exclusivo para facilitar la comunicación. 25. Proporcionar al mensajero motorizado, los uniformes que los identifique como personal de Servicios Postales Nacionales y elementos de seguridad, tales como maletín o morral, calzado adecuados para el desempeño de la labor de motociclistas, que correspondan y cumplan con los requisitos legales establecidos para el tipo de servicio o labor que desempeñan. 26. Garantizar que los motorizados cuenten con la documentación en regla y que las motocicletas cuenten con las revisiones exigidas por las normas de tránsito vigentes. 27. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2.Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3.Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4.Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5.Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad

3737

**CONTRATO No. DE 2026, INTERADMINISTRATIVO**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.062.917 - 9** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.** |
| **VALOR: CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** |

social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Suscribir las actas de iniciación solo para cuando se requiera, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. CALIDAD DEL SERVICIO en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de su expedición. Estas garantías deberán presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800094755-7, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA**

3737

**CONTRATO No.** **DE 2026, INTERADMINISTRATIVO**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.062.917 - 9** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.** |
| **VALOR: CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** |

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Elaboró: Ingrid Valentina Vargas Pachon-Abogada Contratista - Secretaria General
Revisó: Edisson Steven Párraga Ardila-Abogado especializado Secretaría Jurídica